

RESOLUCIÓN No. 714

(24 – Jul - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, se ordena el desembolso del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 05 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 444 *«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»* entre las que se encuentra la **INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024.**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que mediante Acta del 29 de mayo de 2024 se seleccionaron como jurados de la invitación cultural a los expertos María Cristina Tavera, Ana Catalina Naranjo Arcila y Ricardo Martínez Puerto.

Que el 25 de junio de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024.**

Que el 11 de julio de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas en el que se registró la inscripción de doce (12) iniciativas, de las cuales quedaron habilitadas nueve (9) para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la **INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024**, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 714

(24 – Jul - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, se ordena el desembolso del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
1. Viabilidad metodológica y coherencia: Los objetivos planteados y la propuesta metodológica- y creativa presentan una relación lógica y coherente con las necesidades de la población, las actividades planificadas y los resultados esperados.	0 a 40
2. Experiencia artística y trayectoria del postulante: Aportes de la experiencia y trayectoria de la agrupación y/o de los integrantes en procesos en el campo definido.	0 a 30
3. Aporte de la metodología a generar procesos que contribuyan a la construcción de paz: La iniciativa contempla las características del contexto, y su metodología favorece procesos sociales innovadores para la construcción de paz.	0 a 20
4. Propuesta económica: Viabilidad y coherencia entre las actividades, cronograma y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos de la invitación cultural.	0 a 10
TOTAL	100

Que el 17 de julio de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir al ganador de la **INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación correspondiente, se recomienda seleccionar como ganador a la siguiente iniciativa:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	21960	AGRUPACIÓN	LATÍN LATAS	CLAUDIA ANDREA DEFRANCISCO SAMUDIO	C.C. 52.799.349	RESUENA LA PAZ	SELECCIONADA	98	\$20.000.000

Igualmente, el jurado recomienda a las siguientes iniciativas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL
1	21968	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEJANDO HUELLA	ANDRES FELIPE AYALA ROMERO	C.C. 1.000.035.888	BATUCADA RITMO AL BARRIO	SUPLENTE	89

RESOLUCIÓN No. 714

(24 – Jul - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, se ordena el desembolso del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

2	21929	AGRUPACIÓN	NAHUALAB	PAULA VANNESA HERNANDEZ PEDRAZA	C.C 1.023.974.363	TAMBORES DE CAMBIO, POR LA ARMONÍA Y LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO BARRIO	SUPLENTE	86
---	-------	------------	----------	---------------------------------------	----------------------	---	----------	----

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la invitación en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4033 del 05 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240182050 99	Implementación de prácticas artísticas y - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	20.000.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 3384 DEL 26/04/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7571 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: "RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024.", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0182 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 17 de julio de 2024, mediante la cual se selecciona al ganador de la **INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 714

(24 – Jul - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, se ordena el desembolso del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer el desembolso del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada como ganadora:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	21960	AGRUPACIÓN	LATÍN LATAS	CLAUDIA ANDREA DEFRANCISCO SAMUDIO	C.C. 52.799.349	RESUENA LA PAZ	SELECCIONADA	98	\$20.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, a las siguientes iniciativas:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL
1	21968	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEJANDO HUELLA	ANDRES FELIPE AYALA ROMERO	C.C. 1.000.035.888	BATUCADA RITMO AL BARRIO	SUPLENTE	89
2	21929	AGRUPACIÓN	NAHUALAB	PAULA VANNESA HERNANDEZ PEDRAZA	C.C 1.023.974.363	TAMBORES DE CAMBIO, POR LA ARMONÍA Y LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO BARRIO	SUPLENTE	86

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del incentivo económico la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del incentivo económico, previa entrega de: Plan de trabajo, metodología y cronograma con los ajustes solicitados por parte del IDARTES (si así se requiere).
- Un segundo desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) previa entrega y aprobación de (i) Reporte de gastos en los formatos suministrados por el IDARTES, con sus debidos

RESOLUCIÓN No. 714

(24 – Jul - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, se ordena el desembolso del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

soportes, (ii) listado de asistencia de todas las sesiones debidamente diligenciados en los formatos suministrados por el IDARTES, y (iii) informe final de memoria del proceso y pieza audiovisual, según las características definidas por el IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del incentivo económico al que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4033 del 05 de julio de 2024**, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: De acuerdo con las condiciones particulares de la invitación, el participante seleccionado como ganador deberá aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta invitación y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurren en una de las prohibiciones previstas en la invitación cultural, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá la eventual exclusión como ganador, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en las condiciones específicas de participación de la invitación, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6°: El ganador debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha máxima de ejecución el 15 de noviembre de 2024, acorde con las condiciones de la invitación cultural.

RESOLUCIÓN No. 714

(24 – Jul - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: “RITMOS DE PAZ PA´ MI BARRIO” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, se ordena el desembolso del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).





ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.invitaciones.scrd.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 – Jul - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias 